

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General de Investigaciones "C"

EDICTO

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada,

NOTIFICA

A los propietarios, poseedores, representantes legales o a quien legalmente resulte con derechos respecto de los siguientes bienes:

Un automóvil marca Audi, tipo sedán, placas de circulación 400-KDD, del Distrito Federal, número de serie WAUC2A8D7WA219994, modelo 1998 de procedencia extranjera, 92 CD. de color anaranjados, 92 CD. de color amarillos, 45 CD. de color plateados, 92 CD. de color verde agua, 6 CD. color crema en bolsa, 6 CD. de color plateados en bolsa, un celular Nextel de la marca Motorola, 2 chequeras, un arma tipo escuadras calibre 9 mm. marca Star color plateada con cacha marmoleada sintética, un cargados desabastecido, 4 cartuchos útiles, 398 etiquetas de guitarra, 397 etiquetas con la leyenda Hits Coleccion, 391 etiquetas con la leyenda Exitos Musicales, 349 etiquetas con la leyenda Music, 398 etiquetas con la leyenda Exitos, 396 etiquetas con la leyenda Exitos Musicales con tres colores rojo, amarillo y verde, 196 éxitos con figura del Continente, 396 etiquetas con la estatua de Nueva York, 1 CD. con la portada de la Virgen, 15 etiquetas, un teclado marca Dell serie DS/N TH-049PCU-37171-235-0452 modelo E-551, un teclado marca Dell serie DS/N TH-049PCU-37171-235-0424, un teclado marca Dell serie DS/N TH-049PCU-37171-1C7-2538, una videocámara Handycam marca Sony modelo número DCR-TRV25 NOM-097, un teléfono celular marca Motorola color negro modelo H29UAH6RR5AN con su respectiva batería marca Motorola 0052377673CB, un teléfono marca Motorola color negro NUF3502893 con su respectiva batería de la misma marca 0109377673CB, un teléfono celular marca Motorola color negro NUF3501B93 con batería de la misma marca 0010377673CB, un teléfono celular de la marca Motorola color negro NUF3437B88 sin batería, un teléfono Nextel marca Motorola modelo H26UAH6RR7AN con su respectiva batería NTN8614A de color negro, un teléfono celular Nextel marca Motorola modelo H40XAH6RR1AN con su respectiva batería SNN5705B de color negro con carátula gris, un teléfono celular de la marca Samsung modelo STHN275 con batería modelo BST0439LN color gris oscuro, un teléfono celular de la marca Ericson Telcel digital PCS ESN: 240-06373876 con su respectiva batería s/n 113 28985 MTDBNP color negro con carátula color arena, un teléfono celular Nextel marca Motorola modelo H41UAH6RR1AN con su respectiva batería SNN5705B color azul marino con carátula gris, un teléfono celular Unefon de la marca Samsung 10109378700 con su respectiva batería YH2T32519/15 color azul, un auricular telefónico para vehículo con número de serie 180GYS5708E de color negro, tres piezas de Mouse marca Dell s/n de serie, tres monitores con número de serie DS/N CN-095WUP-46633-240, serie DS/N CN-095WUP-46633-240, serie DS/NCN-095WUP-46633-240, la cantidad de 6,739,945 piezas de discos compactos de lectura, 22,482 piezas audiocasetes 5 mm. 497 piezas de estuche vinil para casetes, tres CPU marca Dell con número de código 00045-150-304-

876, 00045-150-304-845, 00045-150-304-846, un duplicador audiocasete marca Sony modelo CCP-1400 número de serie 26780, 1,420,585 CD-R, 47,911 audiocasete, 333 rollos de cinta para audiocasete, 4,800 charolas para CD-R, 121,714 estuches para CD-R y audio.

Se les comunica, que con fecha veinte de diciembre de dos mil dos y treinta y uno de enero de dos mil tres, se decretó su aseguramiento ministerial, dentro de la Averiguación Previa PGR/UEDO/397/2002, con fundamento en el artículo 40 del Código Penal Federal, 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 19 bis de su reglamento; 4o., 5o., 6o. y 7o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, toda vez que existen indicios de que el mismo representa el producto y/o instrumento de las actividades ilícitas de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Contrabando Equiparado por lo que está a su disposición el acuerdo de aseguramiento en la oficina sita en Paseo de la Reforma número 23, 6o. piso, colonia Tabacalera, México, D.F., apercibiéndoseles que dicho bien no debe enajenarlo, ni gravarlo so pena de incurrir en responsabilidad penal. De igual forma se les comunica que de acuerdo al artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, tienen seis meses para alegar lo que a su derecho convenga, contado a partir de la notificación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo causarán abandono a favor del Estado. Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de abril de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. María Guadalupe Chávez Herrera

Rúbrica.

(R.- 184970)

BLINDAJES Y SEGURIDAD PRIVADA AZTECA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2003

Activo \$0.00 -

Total del activo \$0.00 -

Pasivo \$0.00 -

Capital \$0.00 -

Total pasivo y capital contable \$0.00 -

Por tanto, no existe cantidad alguna para entregar a los accionistas como cuota de liquidación.

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.

Blindajes y Seguridad Privada Azteca, S.A. de C.V.

Liquidador

Luis Romano Moussali

Rúbrica.

(R.- 184167)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo dictado el dos de septiembre del año en curso, en los autos relativos a la suspensión de pagos de Industrias Gran, S.A. de C.V., cuaderno principal tomo III, expediente número 76/93, el ciudadano Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, anteriormente ciudadano Juez Primero de lo Concursal, señaló las diez horas del día veinte de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la junta de acreedores para la discusión, admisión y, en su caso, la aprobación del convenio exhibido por la suspensa, misma que deberá versar conforme a la siguiente orden del día propuesto por el delegado de la sindicatura:

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Cómputo del porcentaje para votación de cada uno de los acreedores reconocidos y asistentes.
- 3.- Lectura del convenio preventivo propuesto para su aprobación, mismo que será propuesto a los acreedores reconocidos que hayan asistido a la junta.
- 4.- Asuntos generales.

Para su publicación por tres veces de cinco en cinco días, debiendo mediar entre la última publicación y el día de la audiencia cinco días.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2003.

C. Secretario de Acuerdos
Lic. Emilia Quijada Hernández
Rúbrica.
(R.- 184528)

KAVIR, S.A. DE C.V.
BALANCE ENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999 (FINAL DE
LIQUIDACION)

Bancos	3,441.97
Activo total	3,441.97
Pasivo	0.00
Capital social	5,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	21,880.92
Resultado del ejercicio	- 23,438.95
Pasivo y capital contable	3,441.97

México, D.F., a 8 de septiembre de 2003.

Liquidador

C.P. Alberto Sánchez García

Rúbrica.

(R.- 184550)

LA ESTRELLA DEL MILENIO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
cifras al 31 de agosto de 2003

Activo

Circulante	0.00
Fijo	0.00
Diferido	0.00
Suma activo	0.00

Pasivo

A corto plazo	0.00
Capital social	0.00
Actualización del capital	19,395.95
Resultado de ejercicios anteriores	-19,395.95
Suma pasivo y capital contable	0.00

México, D.F., a 31 de agosto de 2003.

Liquidador

Lic. Carlos Alonso Iragorri

Rúbrica.

(R.- 184280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTOS

Anastacio Pintor y Eustolio Durán Velázquez tercero perjudicado.

En el Juicio de Amparo 1718/2002, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por María Guadalupe González Lozano o Guadalupe González Lozano, o Mará Guadalupe González o María Guadalupe Lozano, por su propio derecho contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza Tlaxcala, con sede en el Municipio de Zacatelco de dicho Estado, señalando como acto reclamado todo lo actuado en el juicio ordinario civil 92/1950 de su índice, promovido por Eudoxia Limón de Pintor contra Emiliano González, albacea de la sucesión de Antonio González, con fecha treinta de junio del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Anastacio Pintor y Eustolio Durán Velázquez, mediante edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días (naturales), en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Herald de México, a efecto de que los aludidos terceros perjudicados se presenten a este Juzgado Federal dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la última publicación de los mismos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, en la Secretaría de este Juzgado. Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Puebla, Pue., a 10 de septiembre de 2003.

La Actuaria Judicial del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. Mireya Piña Báez

Rúbrica.

(R.- 184812)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Dirección General del Ministerio Público Especializado "A"
Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial
A.P. 057/FEDPII/2003
Mesa VI-FEDPII

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas día trece del mes de mayo del año dos mil tres.

El suscrito licenciado Gilebrto Salazar Aguilar, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VI de la Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 057/FEDPII/2003, se notifica a los interesados y/o representantes legales, relacionados con los objetos asegurados, con motivo de las investigaciones realizadas por agentes federales de investigación, realizadas en el mercado comúnmente conocido como Tepito y que venden al público en puestos semifijos, consisten en los objetos siguientes:

A).- Un disco compacto cuestionado de Alejandro Fernández, titulado "Mi Verdad";

B).- Un disco compacto cuestionado de Eminem, titular "The Eminem Show";

C).- Un disco compacto cuestionado The Beatrles, titulado "The Beatles Forever!".

Objetos antes descritos, que con fecha 11 de abril del año en curso, se decretó su aseguramiento, por considerarlos como objeto, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 424 bis fracción I del Código Penal Federal, lo que se notifica a los interesados y/o representantes legales relacionados con dichos objetos, ya que cuentan con seis meses contados a partir de esta fecha para manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo, los bienes asegurados causarían abandono en los plazos a que se refiere el artículo 44 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; mismos bienes que se encuentran en el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, segundo piso, colonia C.T.M. Culhuacán; código postal 04480, México, Distrito Federal. Lo antes expuesto con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 4o., 5o., 7, 44 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Decomisados y Abandonados; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2o. fracciones I, II y VI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 223 fracción III de la Ley de Propiedad Industrial; 2o. fracción V, 8o. fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6o. y 32 de su Reglamento Orgánico y el acuerdo A/011/00 emitido por el ciudadano Procurador General de la República, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de mayo de 2000. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Damos fe.

Testigos de asistencia

Humberto Velázquez Moreno

Lic. Ramón Guzmán Bernal

Rúbricas.

(R.- 184959)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Dirección General del Ministerio Público Especializado”A”
Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial
A.P. 030/FEDPII/2003
Mesa VI-FEDPII

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas día trece del mes de mayo del año dos mil tres.

El suscrito licenciado Gilebrto Salazar Aguilar, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VI de la Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 030/FEDPII/2003, se notifica a los interesados y/o representantes legales, relacionados con los objetos asegurados, con motivo del cumplimiento de la orden de cateo número 03/2003, expedida por el licenciado Alejandro Javier Hernández Loera, Juez Decimoctavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, que fue diligenciada en el inmueble ubicado en la calle Luis Yuren, Manzana 5, Andador 26, número 4, de la colonia Unidad CTM El Risco, Delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad capital; y que consisten en los objetos siguientes:

- 1).- Una torre marca Wytron, modelo CD-298, con número de serie VRMD0012, con una unidad denominada “Master” y siete unidades denominadas “Destinos” (quemadores).
- 2).- Una torre marca Wytron, modelo CD-298, sin número de serie, con una unidad denominada “Master” y siete unidades denominadas “Destinos” (quemadores).
- 3).- Una torre marca Wytron, modelo CD-168, sin número de serie, con una unidad denominada “Master” y cinco unidades denominadas “Destinos” (quemadores).
- 4).- Un disco compacto cuestionados de Chayanne, titulado “Simplemente Chayanne”, que fue motivo de estudio en el dictamen en materia de propiedad intelectual, rendido mediante oficio 008045.

Objetos antes descritos, que con fecha 1 de abril del año en curso, se decretó su aseguramiento, por considerarlos como objeto, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 424 bis fracción I del Código Penal Federal, lo que se notifica a los interesados y/o representantes legales relacionados con dichos objetos, ya que cuentan con seis meses contados a partir de esta fecha para manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo, los bienes asegurados causarían abandono en los plazos a que se refiere el artículo 44 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; mismos bienes que se encuentran en el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, segundo piso, colonia C.T.M. Culhuacán; código postal 04480, México, Distrito Federal. Lo antes expuesto con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 4o., 5o., 7, 44 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Decomisados y Abandonados; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2o. fracciones I, II y VI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 223 fracción III de la Ley de Propiedad Industrial; 2o. fracción V, 8o. fracción I, inciso

e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6o. y 32 de su Reglamento Orgánico y el acuerdo A/011/00 emitido por el ciudadano Procurador General de la República, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de mayo de 2000. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Damos fe.

Testigos de asistencia

Humberto Velázquez Moreno

Lic. Ramón Guzmán Bernal

Rúbricas.

(R.- 184962)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Dirección General del Ministerio Público Especializado "A"
Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial
A.P. 163/FEDPII/2002
Mesa VI-FEDPII

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas día trece del mes de mayo del año dos mil tres.

El suscrito licenciado Gilebrto Salazar Aguilar, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VI de la Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 163/FEDPII/2002, se notifica a los interesados y/o representantes legales, relacionados con los objetos asegurados, con motivo del cumplimiento a la orden de cateo número 14/2002-III, expedida por el licenciado Héctor Lara González, Juez Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, que fue diligenciada en el inmueble ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas número 28, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad capital, correspondiente a la Plaza Tepito, interiores 4, 7, 24, 62, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 78, 79, 80, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 119, 122, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 157, 158, 159, 160, 162, 165, 166, 168, 169, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210, y que consisten en los objetos siguientes:

- 1).- 2 (dos) discos compactos, el primero de Chayanne titulado "Atado a tu Amor" y el segundo de Pedro Fernández titulado "Yo no fui".**
- 2).- 1 (una) torre con ocho reproductores de discos compactos (quemadores).**
- 3).- 2 (dos) reproductores de discos compactos sueltos (quemadores).**
- 4).- 4 (cuatro) planchas para serigrafía.**
- 5).- 50 (cincuenta) cuadrados o bastidores para serigrafía en madera.**
- 6).- 2 (dos) ventiladores.**
- 7).- 25,000 (veinticinco mil) discos compactos al parecer materia prima, debidamente sellados en torres de aproximadamente cien discos compactos.**
- 8).- 5,000 (cinco mil) estuches o cajas para discos compactos.**
- 9).- 5,000 (cinco mil) charolillas para discos compactos.**
- 10).- 2 (dos) discos compactos, el primero de El Tri titulado "El Tri Sinfónico" y el segundo de Maná titulado "Donde Jugarán los Niños".**
- 11).- 1 (una) torre con ocho reproductores de discos compactos (quemadores).**
- 12).- 2 (dos) reproductores de discos compactos sueltos (quemadores).**
- 13).- 4 (cuatro) planchas para serigrafía.**
- 14).- 40 (cuarenta) cuadros o bastidores para serigrafía en madera.**
- 15).- 1 (uno) ventilador.**
- 16).- 20,000 (veinte mil) discos compactos al parecer materia prima, debidamente sellados en torres de aproximadamente cien discos compactos.**
- 17).- 2,000 (dos mil) estuches o cajas para discos compactos.**

- 18).- 1,000 (mil) charolillas para discos compactos.
- 19).- 2 (dos) discos compactos, el primero de El Tri titulado “El Tri Sinfónico” y el segundo de Maná titulado “Donde Jugarán los Niños”.
- 20).- 2 (dos) radio grabadoras y reproductora discos compactos, la primera de la marca Supersonic, la segunda de la marca Philips, ambas usada en regular estado de conservación.
- 21).- 5,000 (cinco mil) discos compactos al parecer materia prima, debidamente sellados en torres de aproximadamente cien discos compactos.
- 22).- 500 (quinientos) estuches o cajas para discos compactos.
- 23).- 500 (quinientas) charolillas para discos compactos.
- 24).- 2 (dos) bocinas.
- 25).- 1 (uno) disco compacto de Marco Antonio Solís titulado “Trozos de mi Alma”.
- 26).- 2 (dos) radio grabadoras y reproductora discos compactos, la primera en forma de balón o pelota, la segunda de la marca Sony, ambas usada en regular estado de conservación.
- 27).- 3,000 (tres mil) discos compactos al parecer materia prima, debidamente sellados en torres de aproximadamente cien discos compactos.
- 28).- 300 (trescientos) estuches o cajas para discos compactos.
- 29).- 300 (trescientas) charolillas para discos compactos.
- 30).- 2 (dos) bocinas.
- 31).- 1 (uno) disco compacto de The Beatles titulado “The Beatles 1”.
- 32).- 1 (una) radio grabadora y reproductora discos compactos de la marca Sony, usada en regular estado de conservación.
- 33).- 2,000 (dos mil) discos compactos al parecer materia prima, debidamente sellado en torres de aproximadamente cien discos compactos.
- 34).- 200 (doscientos) estuches o cajas para discos compactos.
- 35).- 200 (doscientas) charolillas para discos compactos.
- 36).- 2 (dos) bocinas.

Objetos antes descritos, que con fecha 2 de octubre del año en dos mil dos, se decretó su aseguramiento, por considerarlos como objeto, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 424 bis fracción I del Código Penal Federal, lo que se notifica a los interesados y/o representantes legales relacionados con dichos objetos, ya que cuentan con seis meses contados a partir de esta fecha para manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo, los bienes asegurados causarían abandono en los plazos a que se refiere el artículo 44 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; mismos bienes que se encuentran en el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, segundo piso, colonia C.T.M. Culhuacán; código postal 04480, México, Distrito Federal. Lo antes expuesto con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 4o., 5o., 7, 44 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Decomisados y Abandonados; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2o. fracciones I, II y VI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 223 fracción III de la Ley de Propiedad Industrial; 2o. fracción V, 8o. fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6o. y 32 de su Reglamento Orgánico y el acuerdo A/011/00 emitido por el ciudadano Procurador General de la República, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de mayo

de 2000. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Damos fe.

Testigos de asistencia

Humberto Velázquez Moreno

Lic. Ramón Guzmán Bernal

Rúbricas.

(R.- 184963)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Dirección General del Ministerio Público Especializado "A"
Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial
A.P. 108/FEDPII/2002

Mesa VI-FEDPII

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas día trece del mes de mayo del año dos mil tres.

El suscrito licenciado Gilebrto Salazar Aguilar, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VI de la Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 108/FEDPII/2002, se notifica a los interesados y/o representantes legales, relacionados con los objetos asegurados, consistentes en los siguientes:

- 1.- 3,400 (tres mil cuatrocientos) discos compactos, con intérpretes y títulos diferentes;
- 2.- Un reproductor de discos compactos, marca Gemini, modelo CD-140, en mal estado;
- 3.- Un amplificador marca Alesis, modelo MG1000, en mal estado;
- 4.- Cuatro bocinas de diferentes tamaños en mal estado;
- 5.- Un amplificador marca Sund Track, modelo STA-4400V;
- 6.- 3,000 (tres mil) discos compactos, con intérpretes y títulos diferentes;
- 7.- 5,000 (cinco mil) audiocasetes, con intérpretes y títulos diferentes; así también, como instrumento o producto del delito se aseguraron los aparatos siguientes:
- 8.- Una radio grabadora Sony, modelo CFS-W445, sin bocinas, en mal estado;
- 9.- Una radio grabadora Panasonic, modelo RX-CT820, sin bocinas, en mal estado;
- 10.- Un reproductor de audiocasetes, marca Kenwood, modelo KX-W4070 en mal estado;
- 11.- Un ecualizador marca Dunnhill, modelos SG-600, en mal estado;
- 12.- Cuatro bocinas de diferentes tamaños en mal estado;
- 13.- 1,500 (mil quinientos) discos compactos, con intérpretes y títulos diferentes;
- 14.- Un mini componente Aiwa, sin bocinas, modelo CA-DW325, en mal estado;
- 15.- Dos bocinas de diferentes tamaños en mal estado;
- 16.- En la calle de General Santana, esquina con la avenida Martín Carrera, colonia Martín Carrera, delegación política Gustavo A. Madero, en esta ciudad, en donde se tiene a la vista sobre las aceras seis puestos semifijos se encontró un total de:
- 17.- 3,000 (tres mil) discos compactos, con intérpretes y títulos diferentes;
- 18.- Un modular Panasonic con tornamesa, sin bocinas, modelo SG-K100, en mal estado;
- 19.- Un amplificador marca Sony, modelo TA-AX320;
- 20.- Dos bocinas de diferentes tamaños en mal estado;
- 21).- 1,000 (mil) discos compactos, con intérpretes y títulos diferentes;
- 22.- Un mini componente JVC, modelo CA-MXJ900, sin bocinas, modelo SP-MXJ900, en mal estado;
- 22.- 600 (seiscientos) discos compactos, con intérpretes y títulos diferentes;
- 23.- Un reproductor de audiocasetes marca Teac, modelo W-518R, en mal estado;
- 24.- Un amplificador gradiente modelo 160 en mal estado.

Lo antes descrito asegurado con motivo del operativo de fecha 27 de junio del año en

curso y respecto a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, que anteceden asegurado con motivo del operativo realizado en la calle de Ejido, Dolores Hidalgo, entre las calles de León de los Alamos y Cholula, colonia San Felipe de Jesús, delegación política Gustavo A. Madero, en esta ciudad; en donde se encontraron diez puestos semifijos colocados sobre las aceras; en relación a lo descrito en los numerales 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, asegurado con motivo del operativo realizado en la calle de Volcán Zumil entre las calles Nevado de Toluca y Zacatecas, colonia Ampliación Providencia, delegación política Gustavo A. Madero, en esta ciudad; en donde se encontraron sobre las aceras veinte puestos semifijos; lo descrito en los numerales 13, 14, 15, asegurado con motivo del operativo realizado en la calle de Congreso de la Unión, colonia Río Blanco, delegación política Gustavo A. Madero, en esta ciudad, en donde se encontraron sobre las aceras tres puestos semifijos; lo descrito en los numerales 16, 17, 18, 19, asegurado con motivo del operativo realizado en la calle de General Santana, esquina con la avenida Martín Carrera, colonia Martín Carrera, delegación política Gustavo A. Madero, en esta ciudad, en donde se encontraron sobre las aceras seis puestos semifijos; en lo descrito en los numerales 20 y 21 asegurado con motivo del operativo realizado en la calle del atrio de la Basílica de Guadalupe, ubicada en la delegación política Gustavo A. Madero, en esta ciudad, en donde se encontraron sobre las aceras tres puestos semifijos; en lo descrito en los numerales 22, 23 y 24 asegurado con motivo del operativo realizado en la calle de Puente de Alvarado a las afueras del metro Revolución, delegación política Cuauhtémoc, en esta ciudad, en donde se encontró sobre las aceras dos puestos semifijos.

Objetos antes descritos, que con fecha 22 de julio del año en dos mil dos, se decretó su aseguramiento, por considerarlos como objeto, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 424 bis fracción I del Código Penal Federal, lo que se notifica a los interesados y/o representantes legales relacionados con dichos objetos, ya que cuentan con seis meses contados a partir de esta fecha para manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo, los bienes asegurados causarían abandono en los plazos a que se refiere el artículo 44 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; mismos bienes que se encuentran en el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, segundo piso, colonia C.T.M. Culhuacán; código postal 04480, México, Distrito Federal. Lo antes expuesto con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 4o., 5o., 7, 44 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Decomisados y Abandonados; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2o. fracciones I, II y VI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 223 fracción III de la Ley de Propiedad Industrial; 2o. fracción V, 8o. fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6o. y 32 de su Reglamento Orgánico y el acuerdo A/011/00 emitido por el ciudadano Procurador General de la República, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de mayo de 2000. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Damos fe.

Testigos de asistencia

Humberto Velázquez Moreno

Lic. Ramón Guzmán Bernal

Rúbricas.

(R.- 184964)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación en el Estado de Jalisco**

**Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Sub-delegación de
Procedimientos Penales “A” Oficina de Atención a Denuncias Ciudadanas**

EDICTO

Notifíquese a quienes resulten ser los propietarios o con interés jurídico respecto del menaje que se encuentra en el interior de las fincas marcadas con los números 1744 y 1759 de la calle Miguel Gordo en la colonia Guadalupana, de esta ciudad.

Asegurados dentro de la averiguación previa 573/2003, iniciada por un delito de Contra la Salud, dejando a su disposición en la Oficina de Atención a Denuncias Ciudadanas copia de las actas de aseguramiento, apercibiéndoles que no podrán enajenar o grabar los bienes asegurados, en virtud de la situación jurídica que guardan; asimismo se les previene para que en el caso de no hacer manifestación alguna en los plazos señalados por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes causarían abandono a favor de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 10 de marzo de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Atención a Denuncias Ciudadanas

Lic. Santos Leonardo Obregón Avila

Rúbrica.

(R.- 184966)

PROSONIC, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2003

En base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la empresa Prosonic, S.A. de C.V., en liquidación.

Activo	\$ 0
Suma activo	0
Pasivo	0
Suma pasivo	0
Capital	
Capital social	2,052,893.00
Reserva legal	178,511
Resultado ejercicios anteriores	-2,509,382.00
Resultado del ejercicio	277,978.00
Suma capital	0
Suma de pasivo y capital	0

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para los efectos legales correspondientes.

México, D.F., a 28 de agosto de 2003.

Liquidador

Manuel Baptista Lucio

Rúbrica.

(R.- 184150)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Dirección General del Ministerio Público Especializado "A"
Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial
A.P. 075/FEDPII/2001
Mesa VI-FEDPII

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas día trece del mes de mayo del año dos mil tres.

El suscrito licenciado Gilebrto Salazar Aguilar, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VI de la Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 075/FEDPII/2001, se notifica a los interesados y/o representantes legales, relacionados con los objetos asegurados que ostentan la marca apócrifa denominada Mossimo, con motivo de las investigaciones realizadas en la presente indagatoria y que se comercializan en Plaza Meave, con domicilio en Eje Lázaro Cárdenas números 81-84, locales F-043, F-028, F-052, F-038, E-38, E-039, C-031, C-02 y C-032, colonia Centro de esta ciudad capital; y que consisten en los objetos siguientes:

- a).- Cuatro pantalones de mezclilla en color azul de la marca Mossimo, falsificados.
- b).- Tres pantalones de mezclilla en color negro de la marca Mossimo, falsificados.
- c).- Un pantalón de mezclilla en color rojo de la marca Mossimo, falsificado.

Objetos antes descritos, que con fecha 7 de noviembre del año en dos mil dos, se decretó su aseguramiento, por considerarlos como objeto, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 223 fracción II, de la Ley de la Propiedad Industrial, lo que se notifica a los interesados y/o representantes legales relacionados con dichos objetos, ya que cuentan con seis meses contados a partir de esta fecha para manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo, los bienes asegurados causarían abandono en los plazos a que se refiere el artículo 44 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; mismos bienes que se encuentran en el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, segundo piso, colonia C.T.M. Culhuacán; código postal 04480, México, Distrito Federal. Lo antes expuesto con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 4o., 5o., 7, 44 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Decomisados y Abandonados; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2o. fracciones I, II y VI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 223 fracción III de la Ley de Propiedad Industrial; 2o. fracción V, 8o. fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6o. y 32 de su Reglamento Orgánico y el acuerdo A/011/00 emitido por el ciudadano Procurador General de la República, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de mayo de 2000. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Damos fe.

Testigos de asistencia

Javier Martínez Martínez

Lic. Ramón Guzmán Bernal
Rúbricas.
(R.- 184974)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Dirección General del Ministerio Público Especializado "A"
Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial
A.P. 092/FEDPII/2002

Mesa VI-FEDPII

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas día trece del mes de mayo del año dos mil tres.

El suscrito licenciado Gilebrto Salazar Aguilar, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VI de la Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 092/FEDPII/2002, se notifica a los interesados y/o representantes legales, relacionados con los objetos asegurados, con motivo de que en fecha veintiocho de mayo del año dos mil dos, siendo aproximadamente las dieciséis horas con veinte minutos, personal de la coordinación de vigilancia del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) en el interior del acceso sur de la estación del metro Zaragoza denominada "plancha", de esta ciudad, se encontró a un individuo del sexo masculino vendiendo discos y éste al notar la presencia del personal de vigilancia, emprendió la huida con rumbo desconocido, abandonando los objetos consistentes en los siguientes:

- A).- 581 (quinientos ochenta y un piezas) de discos compactos con sus respectivos estuches;
- B).- Una radio grabadora y reproductora de audiocasete y discos compactos, radio AM y FM, marca Aiwa, modelo CSD-A-110, usada en regular estado;
- C).- Un amplificador de audio marca Elektra, modelo AI-2115R, usado en regular estado;
- D).- Un par de bafles pegados de un costado en estructura novopan negra con tela, medidas cada uno de 40X25X22 cm., bocina de 4 horns-300 watts cada uno, usados en mal estado;
- E).- Regulador de corriente alterna marca Sola Basic ISB de 120v, microvolt, usado en regular estado.

Objetos antes descritos, que con fecha 21 de junio del año en dos mil dos, se decretó su aseguramiento, por considerarlos como objeto, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 424 ter del Código Penal Federal, lo que se notifica a los interesados y/o representantes legales relacionados con dichos objetos, ya que cuentan con seis meses contados a partir de esta fecha para manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo, los bienes asegurados causarían abandono en los plazos a que se refiere el artículo 44 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; mismos bienes que se encuentran en el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, segundo piso, colonia C.T.M. Culhuacán; código postal 04480, México, Distrito Federal. Lo antes expuesto con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 4o., 5o., 7, 44 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Decomisados y Abandonados; 40 y 41 del Código Penal

Federal; 2o. fracciones I, II y VI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 223 fracción III de la Ley de Propiedad Industrial; 2o. fracción V, 8o. fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6o. y 32 de su Reglamento Orgánico y el acuerdo A/011/00 emitido por el ciudadano Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2000. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Damos fe.

Testigos de asistencia

Javier Martínez Martínez

Lic. Ramón Guzmán Bernal

Rúbricas.

(R.- 184976)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Dirección General del Ministerio Público Especializado "A"
Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial
A.P. 042/FEDPII/2001
Mesa VI-FEDPII

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día trece del mes de mayo del año dos mil tres.

El suscrito licenciado Gilebrto Salazar Aguilar, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VI de la Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 042/FEDPII/2001, se notifica a los interesados y/o representantes legales, relacionados con los objetos asegurados el día 5 cinco de enero de 2001, en el Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, de Monterrey, Nuevo León y que consisten en los siguientes:

1).- 1 caja de cartón que ostenta la marca Tienam que contiene un instructivo en su interior falsificado y un frasco vacío con la leyenda Tienam, IMIPENEM/CILASTINA lote número 140 HC, con fecha de caducidad 13 de enero 2002.

Objetos antes descritos, que con fecha 3 de marzo del año en curso, se decretó su aseguramiento, por considerarlos como objeto, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 223 fracción I y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, lo que se notifica a los interesados y/o representantes legales relacionados con dichos objetos, ya que cuentan con seis meses contados a partir de esta fecha para manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo, los bienes asegurados causarían abandono en los plazos a que se refiere el artículo 44 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; mismos bienes que se encuentran en el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, segundo piso, colonia C.T.M. Culhuacán; código postal 04480, México, Distrito Federal. Lo antes expuesto con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 4o., 5o., 7, 44 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Decomisados y Abandonados; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2o. fracciones I, II y VI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 223 fracción III de la Ley de Propiedad Industrial; 2o. fracción V, 8o. fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6o. y 32 de su Reglamento Orgánico y el acuerdo A/011/00 emitido por el ciudadano Procurador General de la República, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de mayo de 2000. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Damos fe.

Testigos de asistencia

Humberto Velázquez Moreno

Lic. Ramón Guzmán Bernal

Rúbricas.

(R.- 184978)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Dirección General del Ministerio Público Especializado "A"
Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial
A.P. 151/FEDPII/2002
Mesa VI-FEDPII

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas día trece del mes de mayo del año dos mil tres.

El suscrito licenciado Gilebrto Salazar Aguilar, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VI de la Fiscalía Especial en Delitos de Propiedad Intelectual e Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 151/FEDPII/2002, se notifica a los interesados y/o representantes legales, relacionados con los objetos asegurados, con motivo del cumplimiento a la orden de cateo número 14/2002-I, expedida por el licenciado Oscar Mauricio Maycott Morales, Juez Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, diligenciada en el inmueble ubicado en la calle de Golfo de Bengala número 1-A, entre calles de Marina Nacional y Golfo de México, colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, de esta ciudad capital; y que consisten en los objetos siguientes:

- 1).- 3,000 discos compactos con diferentes títulos y autores;
- 2).- Un reproductor de discos compactos, marca Sound Track, modelo CD 90;
- 3).- Un ecualizador marca Gemini, modelo PDM-6008;
- 4).- Una radio grabadora marca Aiwa, modelo CSD-TD21V;
- 5).- Un amplificador marca Gemini, modelo PDM-24s;
- 6).- Un amplificador marca Cuoperh, modelo FT-4000;
- 7).- Un reproductor de discos compactos, marca Gemini, modelo CD-12;
- 8).- Cuatro bocinas;
- 9).- 3,300 audiocasetes de diferentes títulos y autores;
- 10).- Un reproductor de audiocasetes, marca Sound Track, modelo DC-3038;
- 11).- Un ecualizador marca Sound-Track, modelos SM 3000;
- 12).- Un amplificador marca Shelvy, series 4000;
- 13).- Una radio grabadora marca Lasonic, modelo L.30K, sin bocinas;
- 15).- 2,250 videogramas en su formato VHS con diferentes títulos.

Objetos antes descritos, que con fecha 25 de octubre del año en dos mil dos, se decretó su aseguramiento, por considerarlos como objeto, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 424 bis fracción I del Código Penal Federal, lo que se notifica a los interesados y/o representantes legales relacionados con dichos objetos, ya que cuentan con seis meses contados a partir de esta fecha para manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo, los bienes asegurados causarían abandono en los plazos a que se refiere el artículo 44 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; mismos bienes que se encuentran en el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, segundo piso, colonia C.T.M. Culhuacán; código postal 04480, México, Distrito Federal. Lo antes expuesto con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 1o., 4o., 5o., 7, 44 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Decomisados y Abandonados; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2o. fracciones I, II y VI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 223 fracción III de la Ley de Propiedad Industrial; 2o. fracción V, 8o. fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6o. y 32 de su Reglamento Orgánico y el acuerdo A/011/00 emitido por el ciudadano Procurador General de la República, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de mayo de 2000. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Damos fe.

Testigos de asistencia

Humberto Velázquez Moreno

Lic. Ramón Guzmán Bernal

Rúbricas.

(R.- 184980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Mecanics de México Sociedad Anónima de Capital Variable

C. Alejandro Lozano Rechy
C. Georgio Calcaterra Montemayor
C. Arturo de la Loza Ortega
C. Gusepe Calcaterra

En los autos del Juicio de Amparo número 811/2003, promovido por José Manuel de la Loza Ortega por su propio derecho y como apoderado de Mantenimiento Automotriz Total Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario Adscrito, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a ustedes como tercero perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de trece de agosto de dos mil tres, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resulta ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria la ley de la materia. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contando a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los Juicios de Amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y que se fijaron las nueve horas con treinta minutos del veintidós de agosto del dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional.

México, D.F., a 19 de agosto de 2003.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. María del Rocío Pecina Castro

Rúbrica.

(R.- 185025)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de Paz Civil
Secretaría A
Expediente 309/03
EDICTO

En los autos del juicio especial de cancelación de títulos de crédito promovido por Marvil Mexicana, S.A. de C.V. en contra de Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V., la ciudadana Juez Cuadragésimo Sexto de Paz Civil, dictó la sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil tres.

Primero.- Se decreta la cancelación por extravío de la letra de cambio número 18132269, de fecha dieciocho de enero de dos mil tres, suscrita por Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V., en la que se obligó incondicionalmente a pagar a favor de Marvil Mexicana, S.A. de C.V., la cantidad de \$26,974.00 (veintiséis mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en la Ciudad de México, Distrito Federal, el catorce de marzo de dos mil tres; y de la letra de cambio número 18132270, de fecha dieciocho de enero de dos mil tres, suscrita por Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V., en la que se obligó incondicionalmente a pagar a favor de Marvil Mexicana, S.A. de C.V., la cantidad de \$5,587.00 (cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), en la Ciudad de México, Distrito Federal el trece de abril de dos mil tres; y por lo tanto, se autoriza al deudor Nueva Walmart de México, S.A. de R.L. de C.V., a pagar el documento al reclamante para el caso de que nadie se oponga a la cancelación.

Segundo.- De conformidad con el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publíquese un extracto del presente decreto en el Diario Oficial y notifíquese personalmente los puntos resolutive al suscriptor de los títulos referidos en la presente.

México, D.F., a 28 de agosto de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Inés Ayehualtecatl Padilla

Rúbrica.

(R.- 185209)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON
GARANTIA FIDUCIARIA
UNICON P00

En cumplimiento a lo establecido en el prospecto de colocación correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés que devengarán los Pagarés de Mediano Plazo con Garantía Fiduciaria de UNICON P00, por el periodo comprendido del 4 de agosto de 2003 al 2 de febrero de 2004, será de 6.14%, tasa bruta anual sobre el valor nominal de las mismas.

Asimismo, informamos a ustedes que a partir del 6 de octubre de 2003, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses parciales correspondientes al séptimo semestre por un periodo de 30 días a razón de una tasa bruta anual de 6.14%, hasta por un monto de \$383,750.00 (trescientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 5 de octubre de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Representante Común

Lic. Alfonso Mejía Bual

Rúbrica.

(R.- 185230)

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES SERIE I Y II, EMITIDOS POR NACIONAL
FINANCIERA, S.N.C., DIRECCION DE FIDEICOMISOS, RESPECTO DE LOS
DERECHOS AL COBRO DEL TRAMO CONSTITUYENTES-REFORMA-LA
MARQUESA, DE LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA
(MEXTOL) 1992

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, y de conformidad con los acuerdos adoptados en la asamblea general de tenedores, celebrada el 12 de febrero de 1998, hacemos de su conocimiento que:

El valor ajustado de los certificados de participación serie I al 19 de septiembre de 2003, será de: \$4.2823869 por certificado.

El valor capitalizado de los certificados de participación serie I al 19 de septiembre de 2003, será de: \$4.3017672 por certificado.

México, D.F., a 15 de septiembre de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Representante Común

Ing. Fernando José Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 185233)

COPPEL, S.A. DE C.V.

**AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS
DENOMINADAS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS)
(ALMACO) 99U**

En cumplimiento a lo establecido en el acta de emisión de las obligaciones quirografarias de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO 99U), por este conducto nos permitimos informarles lo siguiente:

Cupón No.: 17.

Periodo del: 13 de junio de 2003.

Al: 12 de septiembre de 2003.

Fecha de pago: 12 de septiembre de 2003.

UDI vigente a la fecha de pago: \$3.284919.

Tasa de interés neta anual: 9.25%.

Intereses a pagar: \$5,184,341.73.

El lugar de pago será en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Representante Común

Ing. Fernando José Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 185235)

Luz y Fuerza del Centro
Comité de Enajenación de Bienes Muebles
LICITACION PUBLICA No. G.T.-LP-002/2003

BIENES MUEBLES DE DESECHO Y BIENES MUEBLES NO UTILES

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para el Destino Final y Baja de Bienes Muebles de Luz y Fuerza del Centro, se convoca a las personas físicas o morales, incluyendo a servidores públicos del propio organismo (con excepción de aquellos que intervengan en los actos relativos), que deseen participar en la licitación pública de los bienes descritos a continuación:

Licitación pública	Descripción	Ubicación	Fecha venta bases e inspección de bienes	Fecha junta de aclaraciones	Fecha apertura de ofertas	Fecha de fallo	Fecha límite de pago (lotes adjudicados)
GT-LP-002/2003 (68 lotes)	41 lotes (del 1 al 41) que contienen diversos materiales de desecho y que se especifican en el anexo I 27 lotes (del 42 al 68) que contienen diversos bienes no útiles y que se especifican en el anexo II	Varios lugares en: Almacén de bajas Remedios, Victoria, Almacén de Transformadores de Mina y Michoacán y otros que se especifican en el anexo correspondiente. Varios lugares en: Lechería, Narvarte, Remedios, Cerro Gordo y otros lugares que se especifican en el anexo correspondiente.	3 al 16 octubre	17 octubre	20 octubre	21 octubre	Del 22 al 28 de octubre de 2003

(*) La descripción de los bienes, así como la ubicación de los mismos y el precio mínimo de venta por lote se especifican en los anexos I y II, que se incluye en las bases de la licitación. Al precio mínimo de venta deberá de incrementarse el Impuesto al Valor Agregado al momento de facturar.

Información general:

* En el caso del lote número 1, relativo a desecho de alambre y cobre desnudo y del lote 24, referente a desecho de herraje de cobre limpio, los interesados en su adquisición podrán conocer tanto el precio mínimo de venta del lote, sin I.V.A., como el monto de la garantía correspondiente, acudiendo por sí o por interpósita persona acreditada con carta poder, el 17 de octubre de 2003 en el acto de aclaraciones o en las oficinas de la Subgerencia de Promoción y Operación, con el licenciado Daniel Alejo González Flores, sita en calle Lago Iseo número 236, 2o. piso, colonia Anáhuac, código postal 11320, México, D.F., teléfonos 1101-2814 y 1101-2812, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas, en donde se les proporcionará un documento en el que consta tal información.

Precio de las bases:

Las bases para participar tendrán un precio de \$800.00 más I.V.A. y el pago deberá hacerse en avenida Melchor Ocampo número 171, colonia Tlaxpana, 3er. piso, en la Tesorería de la entidad.

Proceso de licitación:

Todo trámite deberá realizarse en las oficinas de la Subgerencia de Promoción y Operación, con el licenciado Daniel Alejo González Flores, sita en calle Lago Iseo número 236, 2o. piso, colonia Anáhuac, código postal 11320, México, D.F., teléfonos 1101-2814 y 1101-2812.

Inscripción:

Cualquier persona física o moral, podrá solicitar la inscripción al proceso de enajenación, debiendo presentar copia del Registro Federal de Contribuyentes, debiendo obtener un oficio de solicitud de pago de bases y acudir a la Tesorería de Luz y Fuerza del Centro, sita en avenida Melchor Ocampo número 171, colonia Tlaxpana, 3er. piso, de 10:00 a 13:00 horas, del 3 al 16 de octubre de 2003 (días hábiles).

Entrega de las bases:

Previo presentación del recibo original expedido por la Tesorería de Luz y Fuerza del Centro, que ampare la compra de las bases, éstas serán proporcionadas en el periodo comprendido del 3 al 16 de octubre de 2003 (días hábiles), en la Subgerencia de Promoción y Operación; la adquisición de las bases es requisito indispensable para participar en esta licitación pública, debiendo registrarse quien acuda en la relación correspondiente.

Visita a los almacenes:

Los interesados en participar en esta licitación pública, para poder conocer los bienes de referencia, podrán acudir a la Subgerencia de Promoción y Operación, en el domicilio antes señalado del 3 al 16 de octubre de 2003, de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas, a efecto de inscribirse en la relación correspondiente, debiendo señalar el número de personas, máximo tres y las fechas en que deseen realizar las visitas, mismas que no excederán de dos ocasiones en cada almacén, o por vía fax al número telefónico 1101-2814, en las fechas antes indicadas; posteriormente al día siguiente a aquel en que se hubieren inscrito, acudirán a la citada oficina en el mismo horario a recabar los pases de acceso correspondientes.

Junta aclaratoria:

El día 17 de octubre de 2003, a las 10:00 horas, se realizará una junta aclaratoria con todos los concursantes en el auditorio del edificio sede de Luz y Fuerza del Centro, ubicado en avenida Melchor Ocampo número 171, colonia Tlaxpana, primer piso, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

Acto de apertura de ofertas:

Los interesados deberán presentarse el día 20 de octubre de 2003, en el auditorio del edificio sede de Luz y Fuerza del Centro, ubicado en avenida Melchor Ocampo número 171, colonia Tlaxpana, primer piso, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., e inscribirse a partir de las 10:00 horas y hasta las 10:30 horas, para participar en el acto de apertura de ofertas de esta licitación pública, entregando la documentación estipulada en las bases que rigen el evento, en ningún caso podrán inscribirse quienes deseen participar para tal acto, después de la hora límite antes señalada.

Acto de fallo:

La celebración del acto de fallo correspondiente, se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2003, en el auditorio del edificio sede de Luz y Fuerza del Centro, ubicado en avenida Melchor Ocampo número 171, colonia Tlaxpana, primer piso, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en un horario para inscribirse a partir de las 10:00 y hasta las 10:30 horas.

Periodo de pago de los bienes adjudicados:

El plazo para el pago del monto total de las ofertas de los bienes adjudicados será del

22 al 28 de octubre de 2003, en días hábiles, en términos de las bases de esta licitación pública.

Retiro de los bienes:

El plazo en que deberán ser retirados los bienes por el adjudicatario será de 20 días hábiles, para aquellos lotes cuya cantidad en peso sea de 100 toneladas o más y de 10 días hábiles para los demás lotes, en todos los casos los plazos comienzan a partir del siguiente día hábil, posterior a la recepción de la orden de entrega; la elaboración del programa de retiros se llevará a cabo dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores al pago, en los términos establecidos en las bases de la licitación pública G.T. L.P.-02/2003.

Página de Internet: www.lfc.gob.mx.

México, D.F., a 2 de octubre de 2003.

El Secretario Ejecutivo

Luis Antonio Rodríguez Avilez

Rúbrica.

(R.- 185335)

HOUSEHOLD TECHNOLOGIES, S. A. DE C. V.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula 20a. de los estatutos sociales de Household Technologies, S. A. de C. V. (la Sociedad) , convoco a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las 12:00 horas del día 10 de octubre de 2003 en avenida Ignacio Salazar 717-A, fraccionamiento Los Viñedos en Hermosillo, Sonora, domicilio de la Sociedad en los Estados Unidos Mexicanos, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DE DIA

1. Aceptación de la renuncia y/ o revocación del nombramiento del señor Jordi Basagañas Millán como Administrador Único de la sociedad, y nombramiento de su sustituto.

2. Revocación de poderes.

3. Otorgamiento de poderes.

4. Cumplimiento de disposiciones legales y designación de los delegados de la Asamblea para la formalización del Acta de Asamblea.

Hermosillo, Son., a 26 de septiembre de 2003.

Ernesto Bandala Pimentel

Comisario de la Sociedad

Rúbrica.

(R.- 185420)

INDUSTRIAL SUPPORT TEAM, S. A. DE C. V.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula 20a. de los estatutos sociales de Industrial Support Team, S. A. de C. V. (la Sociedad), convoco a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará a partir de las 11:00 horas del día 10 de octubre de 2003 en avenida Ignacio Salazar 717-A, fraccionamiento Los Viñedos en Hermosillo, Sonora, domicilio de la Sociedad en los Estados Unidos Mexicanos, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DE DIA

1. Aceptación de la renuncia y/ o revocación del nombramiento del señor Jordi Basagañas Millán como Administrador Único de la sociedad, y nombramiento de su sustituto.

2. Revocación de poderes.

3. Otorgamiento de poderes.

4. Cumplimiento de disposiciones legales y designación de los delegados de la asamblea para la formalización del acta de asamblea.

Hermosillo, Son., a 26 de septiembre de 2003.

Comisario de la Sociedad

Ernesto Bandala Pimentel

Rúbrica.

(R.- 185421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Perfil Roll, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 473/2003-VI, promovido por Dun & Bradstreet, S.A., contra actos del Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, radicado ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al señalar como parte tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, se hace de su conocimiento que en la secretaría de éste tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2003.

El Secretario

Lic. Mariano Escobedo Flores